



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352-2011-MPT

Pampas, 17 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4177, presentado por el Sr. **Daniel Almonacid Soto** identificado con DNI N° 23659370 y doña **Silvina Quispe Soto**, identificada con D.N.I. N° 23658870, con domicilio en el Jr. José Olaya N° 670, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, en calidad de propietarios, quienes solicitan la **HABILITACION URBANA**, de un terreno de extensión superficial de 428.91 m2, ubicado en el Jr. José Olaya N° 670, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, Informe Legal N° 248-2011-HACHR-GAI-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 244-2011-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento Aprobado con D. S.N° 010-2005-VIVIENDA., corresponde a la Municipalidad en el ámbito de su respectiva circunscripción conocer y aprobar las solicitudes de Habilitación y subdivisión Urbana;

Que, en efecto el artículo 3° de la ley N° 26878 establece que corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, y las Municipalidades Provinciales cuando se trata del área del cercado, conocer y aprobar las solicitudes de habilitaciones urbanas que a partir de la vigencia de la presente ley, presentan las personas naturales o jurídicas, las asociaciones de viviendas y pro vivienda, y las cooperativas de vivienda o cualquier otra forma asociativa con fines de vivienda incluyendo los casos de regularización de habilitaciones pendientes o en trámite;

Que, con Informe N° 124 -SGPUC-MPT-2011 el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 244-2011-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano, remiten los documentos que obran en el expediente, señalando que cumplen con los respectivos requisitos que establece la Ley para la aprobación de la Habilitación solicitada, más aún teniéndose en consideración que la recurrente ha cumplido con cancelar el monto correspondiente por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, contándose asimismo con el Informe Legal N° 248 -2011-HACHT-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente el otorgamiento de la habilitación urbana solicitada por el señor Daniel Almonacid Soto y la Señora Silvina Quispe Soto;

De conformidad a la ley General de Habilitación Urbana N° 26878 y su Reglamento Aprobado con D. S. N° 010-2005-VIVIENDA y estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado y en consecuencia, aprobar la **HABILITACION URBANA**, del terreno de propiedad del **SEÑOR DANIEL ALMONACID SOTO Y SEÑORA SILVINA QUISPE SOTO**, de la extensión superficial de 428.91 m2, ubicado en el Jr. José Olaya S/N del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2°.-Otorgar las siguientes características urbanas al lote motivo de habilitación:

Zonificación : C5-Zona de Comercio Distrital
Sectorización Barrial : Pampas Centro

CUADRO DE AREAS DEL LOTE MATRIZ:

Área Total : 1,030.00 m2
Lote Independizado
Área bruta : 428.91 m2
Área Útil : 428.91 m2

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que la presente copia
comparada con la original es conforme.
Pampas.
01 SET. 2011
Alejandro Crispín Bazán
R.A. N° 140 - 2011 - MPT/P
TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Lote Remanente

Área Total : 601.09 m²

LINDEROS Y PERIMETROS UTIL

- Por el Norte : Con el Jr. José Olaya, con 17.90 ml.
- Por el Sur : Con la propiedad de Alejandro Huamán Vivanco, Flora Bendezu Altamirano de Huamán, con 16.50 ml.
- Por el Este : Con Pasadizo, con 25.83 ml.
- Por el Oeste : Con la propiedad de Saturnino Gonzalo, con 24.23 ml.
- Perímetro : 84.47 ml.



ARTICULO 3°.- Responsabilizar de la veracidad o falsedad en la prueba documental de la Memoria Descriptiva y del Plano al representante profesional del recurrente Arq. Eduardo W. Espejo Pillaca, con registro CAP N° 5462.

ARTICULO 4°.- Autorizar la libre transferencia u otros que requieran los propietarios del lote habilitado, siendo de su responsabilidad ejecutar las obras o mejoras urbanas faltantes.

ARTICULO 5°.- No se avala la edificación existente en el lote habilitado.

ARTICULO 6°.- Notifíquese con la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
comparada con la original es conforme.
Pampas
01 SET. 2011
Alejandro Crispin Bazan
R.A. N° 140 - 2011 - MPT/P
TITULAR